

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, fecha 20 de abril próximo pasado, ha acordado denegar la concesión solicitada por D. Florentino Gonzalez Fernandez, con el nombre de "La Pérdida", número 23.882, de 10 hectáreas, de hulla, sita en el concejo de Lena, por lo que se declara franco y registrable el terreno comprendido por dicha mina, y se admitirán nuevas solicitudes de registro al terreno comprendido por dicha mina, después que hayan transcurrido ocho días completos, comprendidos los festivos, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas; advirtiéndose que las solicitudes presentadas en los dos días siguientes a los ocho indicados, que pretendan total o parcialmente el terreno de esta mina, declarada en este anuncio franco y registrable, adquirirán la prioridad mediante pública licitación que tendrá lugar en sitio, día y hora que se señalará, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 18 de abril de 1913.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado correspondiente de este Gobierno civil, en las horas y días laborables, a partir de las nueve de la mañana.

Oviedo, 10 mayo de 1940.—El Gobernador, Joaquín de la Riva.—Rubricado.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Contratas - Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón en la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetro 18,525 al 18,845, ejecutadas por el contratista don Antonio Alvargonzalez Prendes, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Langreo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Teodoro Mancebo de la Guerra.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### Puertos

En virtud de lo dispuesto por orden de 8 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de junio, a las 11 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado en la primera alineación del muelle de Ribera en el Puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas doce mil quinientas treinta y cinco pesetas, doce céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y de más disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministe-

rio y en la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de junio próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), ajustándose al modelo anejo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.376,05 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 9 de mayo de 1940. El Director General.

#### Modelo de proposición

Don., N. N. vecino de., calle., número., según cédula personal número., enterado del anuncio publicado con fecha., de., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «adoquinado en la primera alineación del muelle de Ribera en el Puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

(aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deshechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.)

(Fecha y firma del proponente).

### Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Junta en Sesión celebrada el día 27 de abril de 1940:

Nombramientos de interinos: Para la Escuela de Celada (Villaviciosa) a doña Araceli Gonzalez Rey; para la de Valdebarzana (Villaviciosa) a doña Carmen Magariños Balinas; para la de Candín (Siero) a doña Rosalía Esteban Chana; para la de Humedal (Sección Graduada, Gijón) a don Melanio Asensio Pinilla; para id. id. a don Eufasio Delgado Suarez; para la de Loreda (Mieres) a don Agapito Cenada Manzanero; para la de Peñaferuz

(Gijón) a doña Edelmira Martínez Iglesias; para la Sección Graduada la Normal, a don Gil Rodríguez de la Rúa; para la Antigua (San Tirso de Abres) a doña Mercedes Rodil Fernandez; para El Llano Id. Id. a doña Josefa Llenderozas; para Tebengo (Cangas del Narcea) a doña Angela Olvido Arias Fernandez; para Viduval-Trebe (Boal) a doña Mercedes Rodríguez Novo; para la de San Martín del Rey Aurelio a don Valentín Rodríguez Gonzalez; para Villalmarzo (El Franco) a doña Asunción Lopez Freire; para la de Rebollar (Degaña) a doña Sara Puente Colado.

Alumbramientos: Se concede licencia para dicho fin a doña María Pilar Cabal Echevarría, interina de Piniella (Allande).

Licencia por enfermedad: Se le concede por un mes a doña Lucía Aragonizas Alberdi, maestra de Porciles (Tineo); a doña María Concepción del Río Morán, de Báscones (Grado) a doña Manuela Fonseca Ordiales, de Intriago (Cangas de Onís), primera prórroga, y a doña Dolores Uria Cirión, de Santullano (Mieres) segunda prórroga, sin sueldo.

Para informe de la Inspección, se remiten instancias de don Alberto Albalá, don Augusto García Nieto, doña María Angeles Alonso Ordonez, interinos de Castiello (Lena), Noreña y Bandujo (Proaza), que presentan la renuncia de sus cargos.

Peticiones de traslado: Se desestiman las peticiones de don Felix Fernandez Gutierrez, interino de San Esteban (Salas); doña Consuelo Tresguerres de Santa Bárbara (San Martín del Rey Aurelio) y don Cecilio Casero, de Coya (Infiesto).

Se acuerda dar de baja desde primero de abril próximo pasado a doña Luisa Ruiz Iribarren, maestra interina de Palmiano (Siero) por abandono de destino.

Se informa favorablemente instancia de don Aproniano Celada, maestro de la Argañosa, que solicita su traslado a la Graduada del Primer Distrito de Oviedo, proponiéndose a la Superioridad se acceda a lo que por dicho maestro se solicita.

La Junta queda enterada de un oficio de la Inspección de Primera Enseñanza dando cuenta de haber concluido el expediente gubernativo que por abandono de destino se le incoó a doña Adelina García Díaz, maestra de San Cosme de Llerandi (Parres) y de que se propone la separación de la misma y su baja definitiva en el escalafón.

Se pasa a informe de la Inspección de Primera Enseñanza, oficio de la maestra de Cueva Idarga pidiendo se le autorize para variar el horario escolar.

A las maestras de Viescas, San Bartolomé e Illas se les manifestará se atengan a lo dispuesto en el almanaque escolar con respecto a la propuesta que formulan para conmutación de la clase de la mañana del lunes por la tarde del jueves.

Al párroco de Tapia se le comunicará debe tomar posesión del cargo de Vocal de la Junta Municipal de Educación Primaria de conformidad a la Orden Ministerial de 19 de junio del pasado año.

Queda enterada la Junta de los siguientes órdenes de la Dirección General de Primera Enseñanza: una resolviendo que las maestras doña Gudelia Covián Fernandez y doña

María Teresa Alvarez figuren a la cabeza de la lista de interinidades de esta provincia; otra autorizando a la Junta para que las vacantes de escuelas unitarias de niños sean provistas interinamente en maestras en tanto no haya maestros que las soliciten, y otra, estableciendo que los maestros procedentes de escuelas enclavadas en zona peligrosa deben continuar en las escuelas vacantes que actualmente desempeñan hasta las próximas vacaciones de verano, reintegrándose a sus destinos anteriores el día primero del próximo curso.

También queda enterada la Junta de que por el Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza se ha dispuesto que doña Purificación Llana, maestra de Avilés pasa a ocupar provisionalmente la primera vacante que se produzca en Mieres; doña Eusebia Rosa Perez Palacio, sea nombrada maestra interina de una Escuela vacante en esta Capital o en su provincia; doña Martina Rodríguez Muñiz, maestra de Columbiellos (Lena) pase a desempeñar provisionalmente la de Sueros en Mieres; que Filomena Menéndez Fano, maestra de Perdonos (Gozón), pase a desempeñar provisionalmente la de Vega en Gijón; María Natividad Perez Garcia, maestra de Navego en Cangas del Narcea, provisionalmente la de niños en Salinas, en Castrillón, y que doña Cruz Calzadilla Obrador, maestra de la Mortera en Candamo, pase a desempeñar provisionalmente la de niños en Salinas, Castrillón.

Se acuerda comunicar al Alcalde de Riosa, que la maestra interina de Santo Adriano en dicho Concejo, Angeles Hernández Gonzalez, se reintegrará a su cargo al comienzo del próximo curso, de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General en la Orden a que anteriormente se alude.

Oviedo, 4 de mayo de 1940.—El Secretario, Angel Cabal.—V.º B.º. El Presidente, Ramón Gonzalez.

#### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas Terrestres.—Concurso de proyecto.

##### Anuncios

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: don Francisco Garcia Lorenzo.

Clase de aprovechamiento: Re-lavado de residuos minerales.

Cantidad de agua que se solicita: Sesenta litros de agua por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Aller.

Término municipal donde radica la toma: Mieres (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean

incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, o sus representantes.

Oviedo, 6 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

#### Aguas terrestres.—Deslindes

##### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

A petición de «Fábrica Nacional de Trubia», y por disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se va a proceder a efectuar el deslinde de los terrenos de dominio público pertenecientes a los cauces o alveos de los ríos Trubia y Nalón, en la confluencia de ambos, en un tramo de unos 600 metros, a partir del puente de Soto de la carretera de Santander a Coruña y contados aguas arriba del mismo.

Este deslinde se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas al efecto por Real Orden de 9 de junio de 1886.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de treinta días naturales, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de Oviedo y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, todas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas y crecidas ordinarias de los ríos Trubia y Nalón, en la zona que se menciona.

Oviedo 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

#### Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política.

Don Victoriano Argüelles Landeta, Aférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoados expedientes a Luis Oliveira Romero, vecino de Oviedo; Lorenzo Lopez Mulero, vecino de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente

En Oviedo, a 8 de mayo de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SARIOGO

##### Anuncio

Durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el censo de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria, que satisfacen más de cuarenta pesetas anuales de la cuota del Tesoro, al objeto de oír las reclamaciones que formulen los interesados.

Sariego, a 9 de mayo de 1940.—El Alcalde en funciones, José María Fernández.

#### DE TINEO

##### Anuncio

Se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y con el fin de oír reclamaciones, el censo de contribuyentes de cuotas para el Tesoro, superiores a 25 pesetas anuales, por contribución rústica, colonia y pecuaria, con el gravamen establecido por la Cámara Oficial Agrícola de Oviedo.

Tineo, 10 de mayo de 1940.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso administrativo interpuesto por D. José Menéndez Garcia, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo, sobre pago de patente de circulación de automóviles correspondiente al año 1937, por el Tribunal provincial de lo Contencioso, se dictó la providencia que dice lo siguiente:

«Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso administrativo, publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don Francisco Fernandez Jardón Santa Eulalia, Juez accidental de primera instancia e instrucción del partido judicial de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores Fernandez Rosete, de diecisiete años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y María, natural y vecina de Triango en Cangas de Onís, para que den

tro del término de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria. BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en oposición en el sumario número 154 de 1936, que en el mismo se le sigue apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de la expresada procesada, poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Oviedo, a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta. — Francisco Fernandez. — El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 37 del corriente año; por robo, acordó se cite y llame al denunciado Saturnino García Andecochea, mayor de edad, casado, estucador y vecino últimamente de Avilés, Avenida de Portugal, número cuarenta y cinco, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser oído en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer, ni alegar juicio causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo diez de mayo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Ramón Calvo.

#### DE GIJON

##### EDICTO

Don Juan Olano de la Torre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que el día once de junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta pública de bienes que luego se dirán, acordada en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Fernando Castro Solares a nombre de don Román Infesta Castro contra herencia yacente de don Angel López López, en reclamación de cantidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de doce mil ciento veintiocho pesetas.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; ni licitador que no consigne previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—La finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si la hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Un trozo de terreno que comprende los solares números treinta y dos y treinta y tres de la manzana D. del plano de urbanización de una finca sita en términos del Real, de la antigua parroquia de Ceares, concejo de Gijón, que mide tres mil treinta y dos pies o sean doscientos cuarenta y tres metros cuadrado; linda por su frente o sea el Este, con la calle de León XIII; izquierda entrando, terreno de don Aselmo Cienfuegos; derecha entrando, calle de Jesús, a la que también hace frente, y por la que es ala con el solar número 34 de don Cefelino Peón.

En esta finca existe una cimentación.

Valorada en doce mil ciento veintiocho pesetas.

Dado en Gijón a once de mayo de mil novecientos cuarenta. — Juan Olano. — El Secretario, José Mori.

—:—

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Pedro Casasús, en nombre de don Jesús Amanti Díaz, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, contra don Nicolás Pérez Rueda, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, con domicilio en la calle de Enrique Cangas, 64 hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta. — Anselmo Cienfuegos. — El Secretario, Rufino Sanchez.

#### DE LAVIANA

##### EDICTO

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en el procedimiento judicial sumario que estableció la Ley Hipotecaria, seguido por don Faustino García Ciaño, contra don Angel Garcia Suarez, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas e intereses, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Controzo de terreno llamado «La Payuca», sito en El Entrego,

concejo de San Martín del Rey Aurelio, de unos cincuenta metros cuadrados, lindando: Norte, vía del Ferrocarril de Duro-Falguera; Sur, camino de carro; Este, Celestino Sanchez Argüelles, y Oeste, José Gonzalez. Dentro de ese controzo de terreno hay dos casas de planta baja, solamente midiendo ambas, que se hallan unidas en línea, catorce metros y diez centímetros, de frente, por seis metros noventa centímetros de fondo, y lindan: Sur, camino de carro; Oeste, más de José Gonzalez, y demás vientos, terreno en el que están construidas. Tasado todo en seis mil seiscientos veinte pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el diez del próximo mes de junio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que referenda, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose de que éstos han de aceptar la titulación existente, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor si las hubiere, subrogándose en la obligación de satisfacerlas; que no se admitirán ofertas inferiores al tipo de tasación y que para ser licitador, hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que fué tasado el inmueble.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta. — Obdulio Alonso. — Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

Antonio Eguivar y Guisasola, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en el pleito de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### «Sentencia»:

En la villa de Pola de Laviana, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta; el señor don Alfonso Calvo Alba, Magistrado y Juez de primera instancia de Oviedo, con jurisdicción prorrogada al de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que adelanta, en concepto de pobre, doña Maximina Felgueroso Rodríguez, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de Sama de Langreo, dirigida por el Letrado don Ovidio F. Graña y representada por el Procurador don Benito Menendez, contra los herederos desconocidos de don Joaquín Aguirre Lafuente y contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en dicha herencia, versando el litigio sobre reclamación de dos mil pesetas y otros extremos y

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Joaquín Aguirre Lafuente, o a los herederos de éste señor, si reclaman su herencia, a que paguen a doña Maximina Felgueroso Rodríguez, dos mil pese-

tas con sus intereses al seis por ciento anual, desde el primero de enero de mil novecientos treinta, con más el interés legal que debieron producir los intereses no satisfechos, desde que fueron judicialmente reclamados, con los demás gastos que sean de abono, e imponiéndoles las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados y con el fin de que les sirva de notificación, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Calvo Alba.

La sentencia relacionada fué leída y se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Pola de Laviana, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta. — Ante mí, Antonio Eguivar.

#### DE GRANDAS DE SALIME

Don Francisco Gonzalez Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Grandas de Salime.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### «Sentencia»:

En la villa de Grandas de Salime, a los veinte días del mes de abril del mil novecientos cuarenta, el señor don José Martínez y Guzmán, Juez municipal del término, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal, entre partes, de la una, como demandante, doña Balbina Pérez Braña, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Santa Eulalia de Oscos, y de la otra, como demandados doña Carmen Díaz Castaño, intervenida de su esposo Secundino Castro, mayores de edad, labradores, vecinos de Vitos, en este concejo, y los también demandados don César, don Rogelio, doña Asunción y don Manuel Valledor Rancaño, el primero casado, los otros solteros, vecinos los tres primeros de Vitos, y el último ausente en ignorado paradero; versando el juicio sobre aprovechamiento de aguas entre las partes demandante y demandados, para los prados de la demandante Balbina y demandada Carmen, de nominados Las Valias, sitios en Vitos, de este concejo.

#### Fallo.

Que debo declarar y declaro no haber lugar en ninguna de sus partes a la reclamación formulada, y estimando mala fé en la actora la condena al pago de todas las costas, en este juicio ocasionadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados César, Rogelio, Asunción y Manuel Valledor Rancaño, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Juez municipal.

Grandas de Salime, a seis de mayo del mil novecientos cuarenta. — Francisco Gonzalez. — Visto bueno. — El Juez municipal, José Martínez.

—:—

## DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia, accidental, de Castropol.

Hace público: Que para hacer efectiva multa gubernativa impuesta a Evaristo Arango Barcia, vecino de Santa Eulalia de Oscos, se sacan a subasta los bienes siguientes:

Una mesa madera de castaño; otra mesa pequeña de castaño; una arca de igual madera, con relieves; un armario con dos puertas y un cajón; una mesa con dos cajones; ocho sillas de asiento de paja; una cómoda madera de castaño con cuatro puertas y cuatro cajones; un colchón de lana y una cama de madera con sommier metálico, y una arca madera castaño; valorado todo en 222 pesetas.

Una casa llamada de la Cárcoba, situada en Santa Eulalia, que consta de planta baja y piso alto y desván; horno, corral, dos cabañones y un terreno baldío delante de la puerta de la entrada principal, con parte rústica constituida por las fincas Palomar y Leira, de cañada la primera 12 áreas y la otra 10 áreas 40 centiáreas. Ambas fincas rústicas hallan se bien cultivadas. Fué tasada toda esta propiedad en 7.875 pesetas.

El Prado del Molin del Medio, fertilizado con las aguas del río de Limeras, situado en Santa Eulalia de Oscos, de 10 áreas 44 centiáreas, que fué tasado para venta en 1.670 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, por los precios de tasación, el día 12 de junio, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, y que no se supe previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Castropol, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Máximo Cancio.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

El Juez de primera instancia, accidental, de Castropol.

Hace público: Que en su domicilio de Mindes, concejo de El Franco, correspondiente a este partido, ha fallecido en 24 de marzo de este año, Carmen Fernández Martínez, de 84 años de edad, en estado de soltera, natural de aquel pueblo, sin dejar ninguna clase de descendencia ni tampoco ascendientes y sin otorgar testamento, apareciendo hasta ahora como único pariente más próximo a heredarle, su sobrino carnal llamado Manuel Fernández, en paradero ignorado.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el expresado, a la herencia de la finca, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Castropol, a siete de mayo de 1940.—El Juez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

## DE CANGAS DE ONIS

Don Luis Álvarez y Álvarez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en este partido se halla vacante la plaza de Juez municipal de esta ciudad, la que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que los que aspiren a tal cargo, puedan presentar en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes con los comprobantes de sus méritos y condiciones.

Dado en Cangas de Onis, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Luis Álvarez.—El Secretario, Lic., Delio Parada.

## DE INFIESTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de retracto promovido por don Eulogio García Covian, vecino de esta villa, contra don Luis Fano Calero, de Pintueles, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre retroventa de una finca, se emplaza por segunda vez al demandado referido, para que en término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, apercibido de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Infiesto nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Riera.

## Juzgado Militar Eventual de Gijón

Don Teodoro García-Rendueles y Suárez, Oficial tercero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo a doña Oliva García Meana, de 28 años de edad, casada, natural de esta plaza y que en el mes de noviembre de 1938, prestaba servicios como cantinera del Batallón de la Reserva general de Automovilismo, la que deberá comparecer ante el Juzgado a mi cargo en el plazo improrrogable de ocho días a fin de disponer el reconocimiento facultativo de las lesiones padecidas a consecuencia de un choque con un camión en noviembre de 1938.

El Juez instructor, Teodoro García-Rendueles.

## Ayudantía Militar de Marina de Luarca

## EDICTO

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido por hallazgo en la costa de un fardo de caucho.

Hago saber: Que el día siete de los corrientes ha sido hallado en la playa de Viera, en este Distrito, por el vecino de Tablizo (Luarca), don Rufino Rodríguez Álvarez, un fardo de caucho en láminas, sin marca alguna y con un peso total de 116 kilos.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca, 10 de mayo de 1940.—Jesús Masa.

## Anuncios no Oficiales

## NOTARIA DE PRAVIA

## Anuncio de subasta

Se vende en pública subasta el dominio útil de la cuarta parte proindiviso del prado regadío «El Bellouso», en la Barraca, pueblo de Malleza (Salas), de 54 áreas todo. Linda Norte de Marcial Fernández y otro; Este, camino carretero; Sur, río Aranguín y Oeste río y prado de Esperanza Quintana, perteneciente a las menores Manuela Aurora y Paulina Jovita Quintana Menendez, con la carga foral todo de cuatro copinos de escanda a la Casa de Toreno. La subasta tendrá lugar en esta Notaría el día 31 de mayo de 1940 a la hora once, por el tipo de 1.600 pesetas. Título y pliego de condiciones en esta Notaría.

Pravia 9 de mayo de 1940.—El Notario, Miguel Serrano.

## BANCO DE GIJÓN

## ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón» a nombre de D. Alejandro Suarez Villamil, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo provisional número 2.820, expedido el 31 de marzo de 1.905, comprensivo de pesetas nominales 12.000, en 24 Acciones del Banco de Gijón números 18.594/18.617.

Resguardos números 18.295, 19.133 y 22.275, constituidos el 13 de abril y 4 de julio de 1927 y 28 de octubre de 1929, comprensivos de pesetas nominales 100.500, 1.500 y 20.000 respectivamente, en Títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1.927 sin impuestos.

Resguardo número 16.711, constituido el 20 de marzo de 1926 comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 50 obligaciones de la Compañía Franco Española del F. C. de Tanger a Fez, al 6 por 100.

Resguardo número 19.439, constituido el 5 de octubre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 28.000 en Títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100.

Resguardo número 19.780 constituido el 31 de diciembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 30.000 en 60 obligaciones del Ayuntamiento de Gijón «Empréstito de Aguas y Saneamiento al 6 por 100, emisión 1927.

Resguardo número 20.437, constituido el 17 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 20.000 en Títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, sin impuestos.

Resguardo número 20.866 consti-

tuido el 4 de diciembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 obligaciones Valencianas Norte al 5 por 100 de la Compañía, de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Resguardo número 21.405 constituido el 9 de abril de 1929, comprensivo de pesetas nominales 40.000 en 80 obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero, al 6 por 100, emisión de 1929.

Resguardo número 25.200 constituido el 16 de junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 libre de impuestos, emisión 12 de abril de 1932.

Resguardo número 27.146 constituido el 13 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 libre de impuestos, emisión 23 de octubre de 1933.

Resguardo número 25.681 constituido el 5 de noviembre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Carpetas Provisionales de la Deuda Amortizable al 6 por 100 libre de impuestos, de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Resguardo número 26.112 constituido el 6 de abril de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en 4 obligaciones garantizadas del ensanche de Madrid, al 5 por 100, emisión de 1931.

Resguardo número 26.111 constituido el 6 de abril de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en 4 obligaciones de la Villa de Madrid Interior, al 5 por 100 emisión de 1931.

Resguardo número 27.463 constituido el 4 de abril de 1934, comprensivo de pesetas nominales 20.000 en 40 obligaciones de la Unión Eléctrica Madrileña S. A. al 6 por 100, emisión 12 de enero de 1934.

Gijón, 15 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez. 3-2

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón» a nombre de D. César Manuel Fernández González, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 25.222, constituido el 16 de junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.000 en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 de abril de 1932.

Resguardo núm. 29.087, constituido el 12 de agosto de 1935, comprensivo de pesetas nominales 13.000 en 26 Obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón al 5 por 100.

Resguardo núm 29.163, constituido el 10 de septiembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.500 en 11 obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, «Empréstito para traida de Aguas y Saneamiento» al 6 por 100.

Gijón, 27 de abril de 1940. El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez. 3-2

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial